

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 979

16 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la comisión de Desarrollo del Oeste

LEY

Para designar la Carr. 125 que transcurre el Municipio de Aguadilla, Municipio de Moca y Municipio de San Sebastián con el nombre de “Carretera Estatal Nito Méndez” y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es menester de esta asamblea legislativa, así como del Gobierno de Puerto Rico el perpetuar aquellos actos y aportaciones que han realizado nuestros conciudadanos en distintos quehaceres de nuestra vida. En ocasiones desde distintos escenarios, bien sea, educativos, religiosos, artísticos entre otros. Es nuestra obligación el mantener vivo en nuestras generaciones futuras, la presencia de estos ciudadanos distinguidos y sus aportaciones a nuestro pueblo.

Juan “Nito” Méndez Lorenzo, nació en Moca, Puerto Rico el 29 de agosto de 1941. Falleció a los 69 años de edad, víctima de un tumor cerebral le sobreviven su esposa Luz Celenia Pérez, y sus cuatro hijos, Luz Maraira, Silkia, Alba y Juan Antonio.

Nito fue considerado uno de los grandes exponentes de la música, del bolero en las décadas de los 50 y 6 y de la música navideña. Se distinguió por sus interpretaciones jocosas en cada navidad. Muchas de ellas llevando a la canción la vida del jíbaro puertorriqueño. Entre sus interpretaciones más conocidas se encuentran: *A cada santo*

una vela, Los Celos, El güiro, Trullas, Mayagüezanas, No puedo olvidarte, Tu solita eres, Loco de amor pervertida, Dentro de un pajar, No destruyas mi hogar, Boricuas ausentes, Solo por tu amor, Jamás, El Chillo por la Ventana, entre otros. No hay duda que la interpretación que lo llevo a ser conocido en el ambiente musical y la más sonada fue su número, *Tu Eres la Causante de las Penas Mías*. Mayormente su estilo se destacó por las trullas navideñas en los últimos años de su carrera artística.

Como indicamos previamente para las pasadas de los cincuenta y sesenta deleito a nuestro pueblo con interpretaciones de grandes boleros que lo llevaron a ser conocido hasta en los Estados Unidos, donde residían grandes grupos de puertorriqueños que marcharon en busca de un mejor porvenir.

Nito Méndez, por años sembró la alegría de nuestro folclor puertorriqueño, aunque una grave enfermedad lo mantuvo alejado de los escenarios. Siempre recordaremos con orgullo y alegría a nuestro mocano Nito Méndez, quien con su música mantuvo viva las tradiciones y recuerdo del Puerto Rico de nuestros abuelos.

Por lo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconoce la gran obra y aportación, que ha hecho Nito Méndez, nombrando la Carretera 125 que transcurre desde el Municipio de Aguadilla, Municipio de Moca y Municipio de San Sebastián con el nombre de “Carretera Estatal **Nito Méndez.**”

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa la Carr. 125 que transcurre el Municipio de Aguadilla,
2 Municipio de Moca y Municipio de San Sebastián con el nombre de “Carretera
3 Estatal Nito Méndez.”

4 Artículo 2.- El Director (a) deberá rotular la carretera descrita en el Artículo
5 anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley, y eximir al Director (a)
6 del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio

1 de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora
2 de Estructuras y Vías Públicas”.

3 Artículo 3.- Los gastos a incurrirse por la rotulación de la Carr. 125 que transcurre
4 del desde el Municipio de Aguadilla, Municipio de Moca y Municipio de San
5 Sebastián podrán ser sufragados con aportaciones privadas, municipales, estatales o
6 federales.

7 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.